SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0644 DE 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UN DOCENTE TRASLADADO DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (…)"*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001,** consagra que es competencia de los Departamentos, la de "*Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Que así mismo, el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que "*cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales".*

*Que mediante el Decreto Reglamentario **1782 de 2013** compilado en el Decreto Único, Reglamentario **1075 de 2015**, se establecieron los criterios y el procedimiento para los traslados por razones de seguridad de los educadores oficiales, de tal manera que se protejan los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de estos educadores y los de su familia, al igual que el derecho al trabajo de los referidos servidores. Él mencionado Decreto contempla dos (2) tipos de traslados por razones de seguridad, a saber:*

I. Por la condición de amenazado.
II. Por la condición de desplazado.

Que conforme a la Resolución N° 8105 del 10 septiembre de 2025, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se ordenó la reubicación del Docente **NOBER YAIR OROZCO SEREN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.541.264**,** por temas de seguridad al Departamento del Atlántico.

Que, en desarrollo de lo anterior, se celebró el Convenio Interadministrativo N° 0049 de fecha veintiocho (28) de noviembre del 2025, con la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

Que, se expidió la Resolución 0372 del 16 de febrero del 2026, por parte del Departamento Bolívar, mediante el cual traslada al Departamento de Atlántico, al docente **NOBER YAIR OROZCO SEREN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.541.264, para ejercer el cargo de docente de aula en el área de Matemáticas, con lo cual

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0644 DE 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UN DOCENTE TRASLADADO DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES"

corresponde a la Secretaría de Educación de Atlántico, proceder a su incorporación, que garantiza su vinculación sin solución de continuidad.

Que en la Institución Educativa Técnica Comercial la Inmaculada, ubicada en el municipio de Campo de la Cruz- Atlántico, existe la vacante definitiva de docente de aula en el área de Matemáticas, la cual estaba provista mediante nombramiento en provisionalidad por el educador **WILSON MANUEL CASTELLAR JIMENEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía 72139359.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, que en la vacante definitiva, de que trata el considerando anterior, sea procedente la incorporación del educador con derechos de carrera **NOBER YAIR OROZCO SEREN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.541.264, trasladado desde la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó al Secretario de Educación Departamental, la función de *"Suscribir los convenios Interadministrativos en nombre del Departamento del Atlántico, que tengan por objeto realizar traslados de docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la planta de personal del Departamento del Atlántico y de otras entidades territoriales certificadas en Educación y de todas las actuaciones correspondientes que se requieran en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente para la suscripción, y ejecución de estos convenios Interadministrativos, especialmente las incorporaciones a la planta de cargos de docentes y directivos docentes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015."*

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar sin solución de continuidad a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, al educador **NOBER YAIR OROZCO SEREN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.541.264, quien se encuentra escalafonado en el grado 2 AE del Decreto 1278 del 2002, del escalafón Nacional Docente, para ejercer el cargo de docente de aula en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Técnica Comercial la Inmaculada, ubicada en el municipio de Campo de la Cruz- Atlántico, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar esta incorporación al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que financia la Planta de personal docente, directivo docentes y administrativos del sistema educativo del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Técnica Comercial la Inmaculada, ubicada en el municipio de Campo de la Cruz- Atlántico, a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar,

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0644 DE 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UN DOCENTE TRASLADADO DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES"

para los fines pertinentes, en especial para la inclusión de estas novedades en el Sistema Humano y no inclusión de vacante definitiva alguna en el Sistema Maestro.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al educador relacionado en el artículo primero, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 04/03/2026.

MARIBEL CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Muriel Beatriz Perez Diaz – Asesor Externa.
REVISÓ: Neil Baldrab- Jurídico SED